1041-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las once horas siete minutos del once de setiembre de dos mil diecinueve. -

Proceso de conformación de estructuras del partido Movimiento Social Demócrata Costarricense, en el cantón de Talamanca, de la provincia de Limón.

Mediante auto nº 960-DRPP-2019 de las once horas un minuto del veintisiete de agosto del mismo año, este Departamento le indicó al partido Movimiento Social Demócrata Costarricense, que debía aportar copia del acta de la asamblea cantonal celebrada el diecisiete de agosto de dos mil diecinueve, en el cantón de Talamanca, de la provincia de Limón.

En fecha veintiocho de agosto de los corrientes, se presentó en la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones en San Ramón, la copia del acta de la asamblea cantonal celebrada en el cantón de Talamanca, de la provincia de Limón, por el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense, misma que contó con el quórum requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Talamanca, de la provincia de Limón, del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTON TALAMANCA

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	701570161	JOSE ALEXANDER ROSALES GUTIERREZ
SECRETARIO PROPIETARIO	701950423	EVERLYN CRISTINA MACIEL VALENCIA
TESORERO PROPIETARIO	900980527	EUSEBIO TOMAS PITA SELLES
PRESIDENTE SUPLENTE	701310909	SHIRLEY PATRICIA ROSALES GUTIERREZ
SECRETARIO SUPLENTE	501890095	MARIA JUSTINA VALENCIA FAJARDO
TESORERO SUPLENTE	702150025	MAGNOR OMAR VALENCIA SANCHEZ

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	701190697	RONALD ROBLE VALENCIA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	701570161	JOSE ALEXANDER ROSALES GUTIERREZ
TERRITORIAL	701950423	EVERLYN CRISTINA MACIEL VALENCIA
TERRITORIAL	900980527	EUSEBIO TOMAS PITA SELL
TERRITORIAL	701310909	SHIRLEY PATRICIA ROSALES GUTIERREZ
TERRITORIAL	702150025	MAGNOR OMAR VALENCIA SANCHEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo estipulado en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo resuelto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/amq
C: Expediente N° 229-2018, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense.
Ref. Doc. 11208-2019.